



JOSE ANTONIO ALFARO MANZANO (I de 1)
Alcalde de Salteras, Ayuntamiento de Salteras
Fecha Firma: 30/07/2026
HASH: c3d84f707636767614531654902a

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30/07/2026, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de expropiación elaborado por el Arquitecto municipal de fecha 27 de julio de 2026, relativo a la Finca urbana sita en Calle Real, nº 2, Salteras Referencia catastral 5755101QB5455N0001HQ, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

«DÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES.**APROBACIÓN SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA, LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y EL INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA FINCA UBICADA EN CALLE REAL, N.º 2 NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE LA CULTURA COMO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES Y UNIDAD DE DÍA, EN CALLE GONZÁLEZ EIRIS, N.º 2**

Por el Sr. Alcalde, se somete a consideración del Pleno, la inclusión en el orden del día APROBACIÓN SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA, LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y EL INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA FINCA UBICADA EN CALLE REAL, N.º 2 NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE LA CULTURA COMO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES Y UNIDAD DE DÍA, EN CALLE GONZÁLEZ EIRIS, N.º 2, argumentando la urgencia, como ya explicó en la Comisión de Asuntos de Pleno, en que faltaba por terminar el proyecto de expropiación que se firmó por el Arquitecto Municipal el mismo 27/07/2026

El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordó la inclusión del punto APROBACIÓN SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA, LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y EL INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA FINCA UBICADA EN CALLE REAL, N.º 2 NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE LA CULTURA COMO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES Y UNIDAD DE DÍA, EN CALLE GONZÁLEZ EIRIS, N.º 2, en el orden del día, pasando a debate y votación del mismo.

El anterior acuerdo contó con siete (7) votos a favor; los (7) del Grupo Municipal Socialista (D. José Antonio Alfaro Manzano, Dña. María Dolores Gelo Jaime, Dña. María Dolores Antúnez Mateos, Dña. M^a del Rocío Silva Bernal, Dña. Joaquina María Fernández Santos, D^a. M.^a. Victoria Arellano Orden y D. Francisco José Alarcón Silva; seis (6) votos en contra; los cinco del Grupo Popular (Dña. Raquel Calles Reyes, Dña. Rocío González Canto, D. Antonio Macías Moreno y Dña. Beatriz Sánchez Recacha y D. Miguel Fernández-Palacios García y

Ayuntamiento de Salteras

C/Pablo Iglesias nº 2, Salteras. 41909 (Sevilla). Tfno. 955708850. Fax: 955707192



Cód. Validación: 5MTUVP64TMEP3MKOTMOCJGK6C
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



uno (1) de la Concejal del Grupo Vox, Dña. Rocío Giraldo Luque.

El Sr. Alcalde explica a los asistentes el contenido del punto a tratar.

Las intervenciones de los Grupos Políticos, constan en el videoacta de la sesión

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo sobre el punto epigrafiado que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Salteras tiene prevista la REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE LA CULTURA COMO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES Y UNIDAD DE DÍA.

La antigua Casa de la Cultura se encuentra ubicada en el centro histórico del municipio, en la calle González Eiris, n.º 2, sobre la parcela con referencia catastral 5755112QB5455N0001LQ, la cual tiene una superficie gráfica de 992 m² y dispone de 747 m² de superficie construida distribuida en varias edificaciones.

Con objeto de ampliar la antigua Casa de la Cultura y dotarla de los espacios necesarios para convertirla en centro de participación activa de mayores y unidad de día, el Ayuntamiento está interesado en adquirir la finca colindante ubicada en calle Real, n.º 2 con referencia catastral 5755101QB5455N0001HQ, la cual tiene una superficie gráfica de 86 m² y dispone de una edificación con 84 m² de superficie construida.

Para lo cual se ha contratado la redacción del ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE LA CULTURA COMO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES Y UNIDAD DE DÍA. El presente documento ha sido redactado por D. ISMAEL ALVAREZ SIMÓN, con DNI 09.191.437-Q arquitecto colegiado nº 5.312 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y por D. Antonio Estrella Lara, con DNI 25.983.642-J arquitecto colegiado nº 653 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE LA CULTURA COMO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES Y UNIDAD DE DÍA.

Visto el informe técnico de valoración de fecha 23/07/2026 de la Finca urbana sita en C/ Real nº 2, Salteras, para ampliación de la antigua Casa de la Cultura como Centro de Participación Activa de Mayores y Unidad de Día.

Visto el Proyecto técnico de expropiación elaborado por el Arquitecto municipal de fecha 27 de julio de 2026, relativo a la Finca urbana sita en Calle Real, nº 2, Salteras Referencia catastral 5755101QB5455N0001HQ. En cuanto a la finalidad pública y alcance del proyecto,

Ayuntamiento de Salteras

C/Pablo Iglesias nº 2, Salteras. 41909 (Sevilla). Tfno. 955708850. Fax: 955707192



Cód. Validación: 5MTLWPS4TMEP3MK6T9MCMGK6C
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



se indica en el informe que: “La finalidad pública de la actuación es posibilitar la rehabilitación y ampliación de la antigua Casa de la Cultura para su destino como equipamiento comunitario municipal de atención, participación y prestación de servicios a personas mayores. Desde el punto de vista técnico, la finca de C/ Real nº 2 se vincula a la actuación por su colindancia directa con el inmueble municipal y por su incorporación expresa al anteproyecto como parte del futuro equipamiento. El presente documento acredita dicha relación, identifica la finca afectada, define la afección y aporta la base técnica de la valoración.”

Visto el Informe de Secretaría de 27/07/2026 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los concordantes de su Reglamento, se propone al Pleno, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Declarar la utilidad pública, la necesidad de ocupación y el inicio del expediente expropiatorio de la finca ubicada en calle Real, n.º 2 con referencia catastral 5755101QB5455N0001HQ, necesaria para la realización de la obra de REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE LA CULTURA COMO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES Y UNIDAD DE DÍA, en calle González Eiris, n.º 2, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

SEGUNDO. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **5852**

Municipio/Sección: **SALTERAS**

CRU: **41010000315797**

Descripción literal de la finca

URBANA: Trozo de terreno para edificar, en la villa de Salteras, con una superficie de noventa y ocho metros -19,60 de frente por 5 de fondo- que linda: por la derecha de su entrada, calle González de Eiris; izquierda, y fondo, resto de la finca matriz; y frente, calle Generalísimo Franco. REFERENCIA CATASTRAL: 5755101QB5455N0001HQ.

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Titular: Don DIONISIO POLVILLO RAMOS

Cónyuge: Doña MERCEDES GONZÁLEZ CORTES

Porcentaje: 100,000000 %

Tipo derecho: Pleno dominio

Título: COMPRAVENTA

Cód. Validación: BMTLWPS4TMEP3MK6T9MCGK6C
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Carácter adquisición: Para su sociedad de gananciales
Asiento: Inscripción 1 de fecha 21/05/1982
Naturaleza: Escritura pública
Fecha documento: 30/11/1981
Notario: DON BENITO HERRERA CARRANZA
Notaría: SEVILLA

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

VALORACIÓN: 49.926,67 €

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salteras.sedelectronica.es>].

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A la vista de la propuesta transcrita, del Proyecto Técnico de Expropiación y del informe de la Secretaría General, el Pleno de la Corporación por **MAYORÍA ABSOLUTA**, como órgano competente de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, adoptó ACUERDO de DECLARACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA, LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y EL INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA FINCA UBICADA EN CALLE REAL, N.º 2 NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE LA CULTURA COMO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES Y UNIDAD DE DÍA, EN CALLE GONZÁLEZ EIRIS, N.º 2, de conformidad a la propuesta transcrita».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el

Ayuntamiento de Salteras

C/Pablo Iglesias nº 2, Salteras. 41909 (Sevilla). Tfno. 955708850. Fax: 955707192



Cód. Validación: 5MTLVPS4TMEP3MK6T9MCMGK6C
Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5MTLVPS4TMEP3MK6T9MCJGK6C
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

